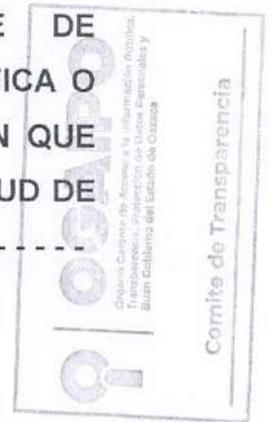


ACUERDO/OGAIP/CT/105/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----



ANTECEDENTES

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: -----

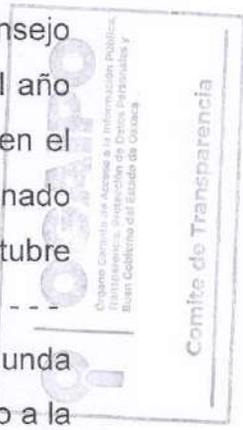
ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. -----
Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. -----
- 2.- Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 3.- Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. -----



4.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. -----

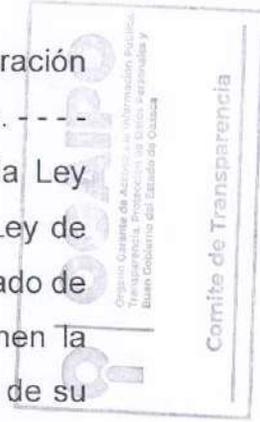
5.- Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. -----

6.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

2023. "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para



confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de incompetencia que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. ---

SEGUNDO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, que refiere que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Así mismo si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Siendo que en lo referente a la información sobre la cual es incompetente se comunicará con el solicitante. ---

TERCERO. Que en atención al oficio con número de folio: OGAIPO/UT/1349/2023, recibido el treinta de noviembre del presente año y atendiendo los oficios con números de folio OGAIPO/UT/1354/2023 y OGAIPO/UT/1355/2023, suscritos por la titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante, debidamente recepcionado con fecha primero de diciembre del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite a estudio para determinar lo conducente. ---
 Conforme a lo anterior se analiza el contenido de las solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Órgano Garante como sujeto obligado, mismo que se transcriben de forma sistematizada para efecto de análisis de la siguiente manera: ---

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO
Folio:202728523000473 Descripción de la solicitud de información: Conocer el monto del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, autorizado para el ejercicio 2023 de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado. Conocer el monto del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, autorizado para el ejercicio 2022 de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado.	Estimado(a) solicitante: Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud de acceso a la información, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto	Elaboración de respuesta final 04/12/2023



Archivo adjunto de la solicitud:
Ninguno [sic]

obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, los Sujetos Obligados que puede ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes:
SECRETARÍA DE FINANZAS.

Ubicación:

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, primer nivel, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257.

Número telefónico:

5016900, extensiones 23257 y 23381.

correo electrónico:

enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.

Horario de atención:

De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

De la misma forma, se recomienda requiera la información señalada en su solicitud a los siguientes Sujetos Obligados:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Ubicación:

Calle 14 Oriente #1, Centro San Raymundo Jalpan, Oaxaca; C.P. 71280.

Número telefónico:

5020400, extensión 3017.

Correo electrónico:

transparenciacongreso@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.

Horario de atención:



2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

	<p>De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>GUBERNATURA.</p> <p>Ubicación: Carretera Oaxaca Istmo, Kilometro 11.5, Edificio 7 nivel 1, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270.</p> <p>Número telefónico: 9515015000, extensión 13257.</p> <p>Correo electrónico: transparencia.gubernatura@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Horario de atención: al público de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta documento.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez Responsable de la Unidad de Transparencia</p>	
<p>Folio:202728523000477</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>NOMBRES Y CARGOS DE LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCION NOCHIXTLAN?</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno [sic]</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud de acceso a la información, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>04/12/2023</p> 

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

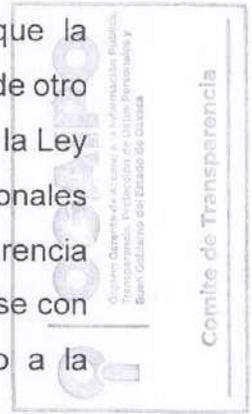


	<p>a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Presidencia municipal de Asunción Nochixtlán, calle Hidalgo #1, Centro, Asunción Nochixtlán, Oaxaca. C.P. 69800.</p> <p>Número telefónico: 951 522 0166.</p> <p>Correo electrónico: municipio.nochixtlan.2022.2024@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta documento.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez Responsable de la Unidad de Transparencia</p>	
<p>Folio:202728523000412</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>“...Y las versiones públicas de todos los juicios (incluyendo los juicios de amparo) que se hayan promovido en contra de las determinaciones de ese instituto...”</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno [sic]</p>	<p>Estimado(a) solicitante: Con fundamento del artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así también con el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO. las versiones públicas de todos los juicios que se hayan promovido en contra de las determinaciones de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las genera, posee y resguarda el Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez Responsable de la Unidad de Transparencia</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>04/12/2023</p>

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



CUARTO. Visto el contenido de las solicitudes de mérito se advierte que la información solicitada a este Órgano Garante, corresponde a la competencia de otro sujeto obligado, de conformidad con el contenido del artículo 7 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se observa que la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante facilitó datos al solicitante para localizar y/o enlazarse con los Sujetos Obligados, con la finalidad de remitir la solicitud de acceso a la información para su puntual atención. -----



Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, identificadas con los números de folio **202728523000473, 202728523000477 y 202728523000412**. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Nonagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** -----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE

C. SARA MARIANA JARA
CARRASCO
VOCAL PRIMERA

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA

C. CARLOS BAUTISTA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/105/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA IMCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMEROS DE FOLIO 202728523000473, 202728523000477 Y 202728523000412. -----

CBR*jmv

